



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 716/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 716 /12

Sucre, 11 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 11 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Nº 207/2012, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, emergente del mismo y en coordinación con los responsables del CIES, ha determinado autorizar la asistencia del Personal Administrativo al Taller: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DESTINADO A TODO EL PERSONAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, para el DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2012, de Hrs. 08:00 am., adelante, en la Hacienda Recreacional de las 7 cascadas de K'atalla y Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a los siguientes servidores (as) públicos (as) del H. Concejo Municipal: **Ximena Acebey, Rocío Alba, Lourdes Arancibia, Lizeth Cahuaya, Yissel Calderón, Ubaldina Contreras, Brigida Daza, Luis Fernando Estrada, Elva Fernández, Hilaria Flores, Rudy Martínez, Vanesa Ochoa, Jhonny Ortuño, Jorge Paucara, Alejandra Padilla, Roxana Quispe, Nasly Serrano, Rosario Serrudo, Jheny Soliz, Virginia Tarqui, Minerva Tárraga, Felix Villanueva, Emilio Cervantes; PERSONAL DE LA CARTA ORGÁNICA: Alfredo Lipiri, Norah Pizarro, respectivamente.**

Que, de acuerdo al art. 66 de la Constitución Política del Estado, se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al **PERSONAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL; Ximena Acebey, Rocío Alba, Lourdes Arancibia, Lizeth Cahuaya, Yissel Calderón, Ubaldina Contreras, Brigida Daza, Luis Fernando Estrada, Elva Fernández, Hilaria Flores, Rudy Martínez, Vanesa Ochoa, Jhonny Ortuño, Jorge Paucara, Alejandra Padilla, Roxana Quispe, Nasly Serrano, Rosario Serrudo, Jheny Soliz, Virginia Tarqui, Minerva Tárraga, Felix Villanueva, Emilio Cervantes y al PERSONAL DE LA CARTA ORGÁNICA: Alfredo Lipiri, Norah Pizarro, con la finalidad de participar en el Taller: "SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA", organizado por CIES SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, a llevarse a cabo el día viernes 12 de octubre de 2012, a partir de Hrs. 08:00 a.m., adelante, en la Hacienda Recreacional de las 7 Cascadas de K'atalla, sujeto a una Agenda Especial, para efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día viernes 12 de octubre de 2012.**

Art.2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, en favor del Personal del H. Concejo Municipal y de la Carta Orgánica que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución (por el viaje de ida y vuelta en el mismo día), al Centro de Capacitación K'atalla, ubicado en el Área Rural del Distrito -6, conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el transporte (ida y vuelta) y la alimentación correrá por parte de CIES-SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA.



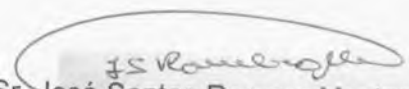
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 716/12

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

